



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dres. Federico Francisco Otaola, Alejandro Ricardo Ficooseco y Alejandro Hugo Domínguez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1867 – Letra "A" – Año: 2021, caratulado: "CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES - - 27 DE JUNIO DE 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo establecido por el Art. 89° incisos 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Constitución de la Provincia, Art. 24°; 18° y concordantes de la Ley N° 3919/83 de "Constitución y Organización de los Partidos Políticos" y sus modificatorias y Art. 38°, 42° y concordantes de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias, este Tribunal Electoral, en ejercicio de la atribución de gestión y fiscalización que le asiste en la materia, debe adoptar las medidas necesarias para la normal realización de las Elecciones Generales a celebrarse en las jurisdicciones provincial y municipales, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 2870- G-2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante el cual se dispone que el Acto Eleccionario se realizará el día 27 de junio del corriente año.-

Que, este Tribunal Electoral ve conveniente que los ciudadanos afectados a las tareas electorales de presidente y vicepresidente de mesas perciban un estipendio por dicha función, fijando una retribución individual estimada de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00).-

Que, de la misma manera, las designaciones de los Delegados Escolares que tendrán la labor de tener disponibles los establecimientos afectados para los comicios del 27 de junio del presente año, recaerán en los principales directivos de los establecimientos, los que deberán asistir a las fuerzas de seguridad, autoridades de mesas, personal de Correo Argentino, electores y ciudadanía en general, para que el acto comicial se desarrolle con absoluta normalidad, percibirán una retribución individual estimada en PESOS OCHO MIL (\$8.000,00).-

Que, por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1°) Hacer saber que las autoridades de mesas designadas, percibirán un estipendio de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), para cada uno de ellos,

Presidente y Vicepresidente, los que serán abonados una vez realizado el acto electoral, y verificado el cumplimiento de sus funciones.-

2º) Hacer saber que los Delegados Escolares designados, percibirán un estipendio de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), los que serán abonados una vez realizado el acto electoral, y verificado el cumplimiento de sus funciones.-

3º) Notifíquese con copia certificada de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación y dése amplia difusión, agréguese copia en autos, archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL